

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODUCCIONS GRAU PEIRÓ S.L Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Valencia a 30 de Mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, Doña Núria Peiró Rosell, como Administradora Solidaria de Produccions Grau Peiró S.L, con domicilio social en C/ Major nº 124 baixos 2ª 08140 Caldes de Montbui, C.I.F B63962641, en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud de escritura de constitución de fecha 26/09/2005 como administradora solidaria.

y, de otra, D. Antonio Aracil García, Director Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, Pza. Virgen de la Paz, nº 3 y C.I.F. nº G46470738, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del Acuerdo 1/90 de 5 de febrero, del Consejo Ejecutivo de la Fundación, elevado a Escritura Pública ante el notario de Valencia D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su Protocolo.

EXPONEN

1. Que Produccions Grau Peiró S.L tiene como objeto social diferentes servicios de asesoramiento artístico, coordinación y producción técnica de actos y eventos de todo tipo, servicios de atención al público y guías de espacios culturales, museos y turismo, servicios de información, atención, gestión y dinamización de actividades y eventos lúdicos, culturales y educativos. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 37971, Libro, Folio 0216, Hoja 313462, y posteriormente en el mismo tomo y libro, y folio 219.
2. Que la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f(V), configurada actualmente como institución vinculada al Sector Público como medio propio o técnico de la Universitat de València, siendo su principal objetivo

fomentar el diálogo y la colaboración entre la Universitat de València y su entorno económico y social. Que, para ello, lleva a cabo actividades de interés general, entre las que se encuentra la organización de cursos, conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan al mayor conocimiento recíproco de la Universitat de València y la Empresa.

Con este amplio sentido de colaboración, y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Acuerdo Marco, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo Marco de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para la cesión, por parte de la Fundación, de espacios para la realización de actividades formativas, congresos y otro tipo de reuniones por parte de Produccions Grau Peiró S.L.

SEGUNDA.- La Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València, para la realización de la actividad señalada en la Cláusula Primera, cederá a Produccions Grau Peiró S.L el uso temporal y en función de sus disponibilidades, de las aulas del edificio sede de la Fundación, así como los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades formativas.

En todo caso, la Fundación, atendiendo a criterios de disponibilidad y/o contenidos de la actividad a desarrollar, se reserva el derecho de denegar la celebración del acto en su sede. Para la cesión de uso en cada caso concreto será necesario formalizar por escrito el correspondiente acuerdo de cesión, determinando el importe y el plazo.

TERCERA.- Produccions Grau Peiró S.L se compromete a abonar, como precio de la cesión de las aulas, la tarifa **Entidad Sin Ánimo de Lucro > 100 horas** aprobada por el Patronato de la Fundación para cada curso académico. La cantidad que corresponda será abonada a la Fundación contra factura emitida por ésta.

CUARTA.- Para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse, en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento, las partes, con

renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

QUINTA.- La Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València y Produccions Grau Peiró S.L colaborarán, en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia.

SEXTA.- El presente Acuerdo Marco de Colaboración, tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente por un período de un año, prorrogable por las partes tácitamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de ellas con un período mínimo de un mes de antelación.

Y, para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en tres folios de papel común, firmando los otorgantes en éste último y sellando en el anverso todos los anteriores y posteriores en el lugar y fecha antes indicados.

Por Produccions Grau Peiró S.L

Fdo. Núria Peiró Rosell



Por la Fundación Universidad-Empresa
de la Universitat de València

Fdo. Antonio Aracil García

